

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**2990** *EXTRACTO de la Orden de 7 de agosto de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, las subvenciones destinadas a la reconstrucción del potencial de producción agrícola dañado por los vientos acaecidos en las islas de La Gomera, La Palma, Gran Canaria y Tenerife en febrero de 2020, así como por los incendios acaecidos en los municipios de Santa Úrsula y de La Aldea de San Nicolás en la misma fecha.*

BDNS (Identif.): 519520.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Agricultores o ganaderos o agrupaciones de estos, o entidades públicas, cuando quede demostrado el vínculo entre la inversión y el potencial de producción agrícola dañada, y que cumplan además con los requisitos exigidos en la Sección 4ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020, aprobada por Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC nº 186, de 23.9.16).

Segundo.- Objeto.

Las inversiones realizadas por agricultores, agrupaciones de productores y entidades públicas para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes declaradas por el Gobierno de Canarias.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020 (BOC nº 186, de 23.9.16).

Cuarto.- Cuantía.

Se destinan créditos por un importe de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta (138.450,00) euros, distribuidos de la siguiente manera:

- Ejercicio 2020: 55.380,00 euros.

- Ejercicio 2021: 83.070,00 euros.

Asimismo estas subvenciones cuentan con el 85% de financiación de la Unión Europea que asciende a setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta (784.550,00) euros.

Dichos importes no se incorporan a la convocatoria, sino que se abonará directamente a los que resulten beneficiarios de las subvenciones que se convocan, a través del Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrícolas.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de agosto de 2020.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y PESCA,  
Alicia Vanoostende Simili.